

EXP 277068/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA LUCIA) "

N.º 385

Corrientes. 24 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA LUCIA)", Expte. N° 277068/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SANTA LUCIA presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ERDOIZ, JUAN FRANCISCO M.I. N.º 31.808.515; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. SEGOVIA, MAIRA

ELSA MAGDALENA M.I. N° 37.065.125; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) BARRIOS, GRISELDA BEATRIZ M.I. N.º 30.093.963; 2) GOMEZ, JULIO ALBERTO M.I. N° 25.606.522; 3) BARBONA, VIRGINIA ARIADNA M.I N.º 43.999.767; 4) BELLON, NORBERTO JAVIER M.I N.º 30.093.999; 5)ARAUJO, BETIANA ELISABET M.I. N.º 34.274.399; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) BARBONA, JUAN WALTER M.I. N° 14.449.841; 2) GOMEZ, PABLA GABRIELA M.I. N°25.179.806; 3)ZAPATA, LAUREANO AGUSTIN M.I. N.º 42.737.622.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276858/25

"SANTA LUCIA UNIDA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA LUCIA)"

N.º 223

Corrientes. 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "SANTA LUCIA UNIDA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA LUCIA)", Expte. N° 276858/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SANTA LUCIA presentada por la ALIANZA "SANTA LUCIA UNIDA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. VILLORDO, NORBERTO JAVIER M.I. N.º 21.868.101; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. CORDERO HOLTZ, MARIO

EMILIO M.I. N°13.472.121; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) GOMEZ, MARIA CRISTINA M.I. N° 29.167.534; 2) GALVALIZ, ALEJANDRO GABRIEL M.I. N.º 35.171.392; 3) PEREZ, ANDREA CAROLINA M.I N.º 27.165.655; 4) ROLON, JORGE ALBERTO M.I N.º.13.096.272; 5) CANO, CLAUDIA BEATRIZ M.I. N.º 23.357.570; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) MANCUELLO, CRISTIAN DANIEL M.I. N° 39.779.181; 2) VALLEJOS, GLADYS LUCIA M.I. N° 22.176.689; 3) COMASCHI, MARCELO ALEJANDRO M.I. N.º 22.757.472

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 277069/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA LUCIA) "

N°222

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA LUCIA)", Expte. N° 277069/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SANTA LUCIA presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. VARGAS, JOSE FABRICIO DNI N.º 28.594.285; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. SANANEZ, JOSE CARLOS DNI N.º 11.550.357; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) MARTINEZ, ELISA MARISEL DNI N.º 25.387.996; 2) ENRIQUE, DANIEL

FABIAN DNI N.º 31.322.739; 3) PIAZZA, ANTONELA DE LOS ANGELES DNI N.º 39.187.620; 4) TOLEDO, ALBERTO AGUSTIN DNI N.º 37.281.967; 5) LOPEZ, CELESTE ITATI DNI N.º 35.035.429; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) DE BORTOLI, CESAR JAVIER DNI N.º 31.322.751; 2) ANDREU, LILIAN RAQUEL DNI N.º 26.041.157; 3) COMASCHI, MARTIN GABRIEL DNI N.º 24.366.879.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 277702/25

"PARTIDO UNION POPULAR S/ PRESENTACION DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR - CONCEJALES (SANTA LUCIA) "

N°290

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "PARTIDO UNION POPULAR S/PRESENTACION DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR - CONCEJALES (SANTA LUCIA)", Expte. N° 277702/25
RESULTA:

Se presenta el apoderado del Partido de Autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES del Municipio de SANTA LUCIA presentada por el Partido *UNION POPULAR* para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) SANTINON, EUGENIO NICOLAS M.I. N° 30.755.124; 2) PORTILLO, SOLEDAD

ROCIO M.I. N° 35.035.334; 3) MICELLI, AGUSTIN M.I N.º 36.389.336; 4) SANCHEZ, LUDMILA ELIZABETH M.I N.º 43.999.764; 5) GUTIERREZ, CARLOS DANIEL M.I. N.º 39.779.331; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) ZALAZAR, GABRIELA SUSANA M.I. N° 32.077.931; 2) SANDOVAL, ANDRES ALEJANDRO M.I. N° 38.375.447; 3) DOMINGUEZ, ELBA ESTELA M.I. N.º 20.479.103.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

